



## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE CAFETERIA A LOS HONORABLES CONCEJALES DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE COMISIONES PERMANENTES, EN LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTA-CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026”

|                                |                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| ENTIDAD                        | CONCEJO MUNICIAPAL                |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA       | Secretaría DE CONCEJO MUNICIPAL   |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | Presidencia DEL CONCEJO MUNICIPAL |
| FECHA                          | 09/01/2026                        |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Art. 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015

El Concejo Municipal de Viotá, en cumplimiento del principio de planeación, utilización adecuada de los recursos y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del contrato para contratar servicio de cafetería vigencia 2025.

### JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal es una Corporación Administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años, conformado en la actualidad por 11 concejales con funciones establecidas por la Constitución Política de Colombia, entre las que se encuentran: ejercer el control político, seguimiento a los procesos, planes y programas de la Administración Central, sesionar para la aprobación de Acuerdos, citaciones e invitaciones a representantes de entidades, Administración Municipal, escuchar y atender a la Comunidad, con un personal de planta y de apoyo a la gestión requerido para la realización y optimización de procesos necesarios y requeridos, favoreciendo el adecuado funcionamiento administrativo de la Entidad.

El Concejo Municipal de Viotá Cundinamarca, requiere permanentemente suministro de servicios de cafetería a los Honorables concejales, durante las sesiones ordinarias y reuniones de comisión permanente, en la vigencia 2026.

El Concejo Municipal de Viotá no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos que garanticen la atención y suministro de este servicio.

El Concejo Municipal de Viotá, en aras de asegurar el cumplimiento de la función Administrativa que



# CONCEJO

## MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso

corresponde, es primordial contar con el suministro específico de Cafetería, a fin de garantizar la efectividad de las funciones como corporación y cumplir con las actividades correspondientes a sus procesos y proyectos misionales.

Por lo anterior se hace necesario contratar el suministro de Cafetería con una persona natural o jurídica especializada que posea toda la responsabilidad necesaria para prestar este servicio eficientemente, en forma rápida y oportuna sin generar relaciones laborales, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas.

Que en el presupuesto del Concejo Municipal para el año 2026, se encuentra un rubro destinado dentro de los gastos de funcionamiento para tal efecto.

### GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

**ENTIDAD:** CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTA-CUNDINAMARCA

**PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS:** OCHO MILLONES DE PESOS

**PRESUPUESTO ASIGNADO EN NUMEROS:** \$8.000.000.00

**CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.01.002.1

**NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:** SUMINISTROS EN GENERAL

**CDP No.** 02- ENERO 09 DE 2026

**VALOR CDP:** \$8.000.000.00

**SUPERVISION:** INTERNA

**SUPERVISORES** YESID EDUARDO CARO -REPRESENTANTE LEGAL- MARTHA ISABEL QUINTANA-SECRETARIA PAGADORA

### 2. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

**2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Suministro de Cafetería a los Honorables Concejales durante las sesiones ordinarias y reuniones de comisión permanente, en la corporación Concejo Municipal de Viotá Cundinamarca vigencia 2026.

**2.2. ALCANCE:** Están enmarcadas dentro de la legislación aplicable para este tipo de contratos teniendo en cuenta que su labor comprende las siguientes actividades.

#### Obligaciones Generales:

- 1) Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario establecido.
- 2) El servicio de cafetería comprende la preparación y distribución de bebidas tales como. Café, tinto, aromáticas, agua mineral, sándwich, jugos naturales, empanadas, Pasabocas, fruta, ensaladas, gaseosas a los honorables Concejales.
- 3) atender las reuniones que se presenten dentro del salón de la corporación en tiempos de sesiones.
- 4) Otras Actividades propias del mismo contrato dadas por el supervisor del contrato.
- 5) Obligaciones específicas del contratista

Palacio Municipal Tercer piso calle 20 N° 11-42 Tel: 3212512901

página oficial : [www.concejo-viota-cundinamarca.gov.co](http://www.concejo-viota-cundinamarca.gov.co)

Viotá Cundinamarca Colombia



# CONCEJO

## MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso

**2.3. CLASE DE CONTRATO:** Contrato de Suministro

**2.4. PLAZO DE EJECUCION:** 10 Meses (300) DIAS a partir de la suscripción del Acta de inicio

**2.5. LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Viotá

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Aplicando los principios rectores de la ley 80 de 1993, economía, transparencia y responsabilidad. La oficina de contratación de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato, la cuantía y el objeto deberá determinar la modalidad aplicable.

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista se obliga a:

- Con relación a la preparación de la oferta: los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso el Concejo Municipal de Viotá Cundinamarca, será responsable de los mismos
- Cumplir y ejecutar a cabalidad con el objeto del contrato
- Asumir los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes
- Presentar cuenta de cobro y facturas por cada pago parcial
- Entregar los productos de cafetería en las instalaciones del concejo Municipal de Viotá Cundinamarca, ubicado en la calle 20 No. 11-42 tercer piso, previa solicitud del contratante o supervisor
- La entrega de los pedidos, será dependiendo de las necesidades de la entidad y deberán ser entregados en el tiempo requerido por el contratante o supervisor.
- Los insumos a suministrar son los establecidos en la propuesta
- Ofrecer productos de cafetería de buena calidad, con fechas de vencimiento visibles, no inferiores a un mes.
- El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidos por la ley y demás normas concordantes.
- El contratista deberá acatar instrucciones impartidas por el supervisor o contratante, durante la ejecución del objeto contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido.

Palacio Municipal Tercer piso calle 20 N° 11-42 Tel: 3212512901

página oficial : [www.concejo-viota-cundinamarca.gov.co](http://www.concejo-viota-cundinamarca.gov.co)

Viotá Cundinamarca Colombia



# CONCEJO

## MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso

- p. El contratista deberá contar con una línea telefónica, fija o celular totalmente disponible que permita cumplir con los requerimientos y necesidades de la entidad contratante.
- q. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
- r. Las demás que la ley o contrato le correspondan.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1 PRESUPUESTO ECONOMICO:** La corporación Concejo Municipal ha llegado a la conclusión de que el valor promedio para esta contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 8.000. 000.00) CON**

|                                                   |                               |  |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|--|
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | NUMERO 02 DE ENERO 09 DE 2026 |  |
| <b>VALOR</b>                                      | \$ 8.000.000                  |  |
| <b>FIRMADO POR:</b>                               | MARTHA ISABEL QUINTANA        |  |
|                                                   |                               |  |

**CARGO AL Rubro 2.1.2.02.01.002.1 Denominado SUMINISTROS EN GENERAL .** El Concejo Pagará el valor del presente contrato así: En cuatro periodos de acuerdo con las sesiones del Concejo Municipal, previo cumplimiento de los requisitos tales como: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato b) La acreditación del cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social Integral c) La correspondiente cuenta de cobro o factura. d) El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato.

### 5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVIIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Con base a la experiencia al respecto de este tipo de contratación se tipifican los riesgos propios de la contratación tales como la calidad y el cumplimiento circunstancias respecto de las cuales la supervisión del contrato ejercerá especial control del seguimiento para garantizar la satisfacción de la necesidad planteada, así las cosas y de conformidad con la disposición del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, no se considera necesaria la exigencia de garantía alguna.

### 6. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO. ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS. DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.



# CONCEJO

## MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso

En cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias a para los contratos para lo que se refiere la ley en mención.

### 7-SUPERVISION

La supervisión y control del contrato será ejercida por el Representante Legal y la secretaria de Concejo Municipal.

Funcionarios Responsables:

**YESID EDUARDO CARO VELASQUEZ**

**Presidente H. Concejo Municipal**

**MARTHA ISABEL QUINTANA RODRIGUEZ**

**Secretaria**

Elaboro: MARTHA ISABEL QUINTANA